

INFORME DE COMISARIO

Ejercicio económico 2013

A los Señores accionistas de

ANCALACEROS INDUSTRIAL CIVIL Y MECÁNICA S.A.

En cumplimiento a la nominación como comisario de Ancalaceros Industrial Civil y Mecánica S.A., y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013 en base a la documentación proporcionada.

Antecedentes

Ancalaceros Industrial Civil y Mecánica S.A., es una compañía anónima constituida el 10 de febrero del 2012 con un capital suscrito de ochocientos dólares cuyo objeto social es la construcción de todo tipo de inmuebles, al negocio inmobiliario en general, comprar, vender, arrendar, elaborar planes urbanos de polígono y la construcción de edificaciones industriales, está ubicada en el barrio Andacero, cantón Guano, provincia Pichincha.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable y obligada a elaborar y presentar los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales.

Responsabilidad de la Comisaría Principal

En concordancia con el Art. 281 de la Ley de compañías como comisario no tengo responsabilidad personal por las obligaciones de la compañía pero soy individualmente responsable para con ésta por el incumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen; por lo tanto mi responsabilidad es emitir una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y sus recomendaciones y autorizaciones.

Opinión sobre cumplimiento

Considero que al examen efectuado, sustentando razonablemente la opinión que expreso, considero que los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2013, el resultado de todas sus operaciones de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera-NIF.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Tributaria y Laboral

Los empleados que la compañía mantiene están legalmente afiliados al Seguro Social y cumpliendo con los beneficios sociales obligatorios que las leyes laborales le mandan así como también se ha dado cumplimiento cabal de sus deberes ante la Administración Tributaria del país.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Guano, 17 abril de 2014

Carlos Guerrero Sánchez
CPIA 17-9425
Comisario
C.C. 1715629607